

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00207.

De conformidad con la solicitud que antecede y toda vez que de manera errónea mediante providencia del 6 de septiembre de 2021, se declaró la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, en esta oportunidad se procederá a dejar sin valor ni efecto tal actuación.

En efecto, debe tenerse en cuenta que la anterior decisión no se aviene a la realidad procesal, toda vez que sin existir una solicitud concreta en tal sentido, se decidió terminar el proceso de la referencia, y aun cuando la decisión no fue recurrida de forma oportuna, habida cuenta que la parte demandante no interpuso medio de impugnación alguno, y se encuentra en firme, no está llamada a producir efectos. Y es que no se puede olvidar, como lo ha señalado de antaño la jurisprudencia que *“a pesar de la firmeza de una decisión, no se convierte en ley del proceso sino en la medida en que se acompasa con el ordenamiento jurídico”*.

Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”*, en consecuencia el Juzgado se apartará de los efectos de la comentada decisión.

Por lo anterior y en aras de corregir el trámite impartido, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **DEJAR** sin valor ni efecto el auto proferido el 6 de septiembre de 2021, en virtud del cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **DECRETAR** la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente. Por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N07 FIJADO HOY 27 DE ENERO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947af7716700a828feb94626714e5e8ecab033d077dd56b7aab88d94be873eff**

Documento generado en 26/01/2022 11:38:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>